



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ABOGADO

ART. 46 ESTATUTO "EN SUSPENSO"

La solicitud inicial se realiza sólo de manera ON LINE.

SÓLO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ABOGADOS QUE ACREDITEN DOMICILIO REAL EN LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 5805.

1. ACREDITAR IDENTIDAD PERSONAL Y DOMICILIO REAL

Mediante Documento Nacional de Identidad escaneado frente y dorso. El domicilio consignado en el documento deberá corresponder a la Quinta Circunscripción Judicial (art. 30 Ley 5805) sin excepción. Caso contrario deberá dirigirse al Colegio en el que tenga jurisdicción su domicilio.

2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

El formulario interactivo dispuesto al efecto se obtiene en el sitio oficial del Colegio. Debe completarse on-line, incluyendo en el mismo una fotografía tipo carnet (a color y actualizada). Los datos allí consignados tienen carácter de declaración jurada. Debe imprimirse, firmarse y escanearse en formato de hoja A4 para acompañar la presentación.

3. TÍTULO

DEBE CONTAR INDEFECTIBLEMENTE CON DIPLOMA escaneado (frente y dorso), que acredita el título profesional. Oportunamente deberá entregar la copia tamaño A4 AUTENTICADA POR LA UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDIÓ O CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, y presentar en la sede, cuando se lo requiera, el diploma original antes de prestar el juramento de ley (Art. 10 Ley 5805), a fin de su intervención por la autoridad colegial competente. El DIPLOMA DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Para el caso de tratarse de un DIPLOMA DIGITAL emitido en el marco de la Resolución N° 440/2023 del CFE, el mismo deberá poder visualizarse en el Repositorio de Títulos Digitales (ReTiDi) y en el Registro Federal de Egresados (ReFE), según lo dispuesto por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

4. CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE CARGO INCOMPATIBLE

Debe presentarse constancia oficial válida emitida por la entidad correspondiente donde conste el cargo incompatible en el que se desempeña actualmente el profesional. Su validez es de tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

5. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA

Adjuntar en formato PDF, junto con los demás requisitos. Su validez es de 6 meses desde su expedición. El trámite para obtenerlo inicia de manera remota en el Registro Nacional de Reincidencia. En caso de requerir validación presencial en San Francisco, tramitar mediante los sistemas oficiales o turnos de la Quinta Circunscripción Judicial. EN TODOS LOS CASOS DEBE ABONARSE PREVIAMENTE EL ARANCEL.

6. PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PRELIMINAR

Deberá remitirse la solicitud y la totalidad de los requisitos (como adjuntos individuales) vía correo electrónico escaneados en PDF en una carpeta o archivo unificado a la casilla oficial del área de legajos: administracion@colegiodeabogados.org.ar.

7. PAGO DE ARANCEL DE INSCRIPCIÓN (art. 32 inc. 10 Ley 5805)

Se abona una vez confirmada la admisión de los requisitos enviados, conforme el monto y procedimiento que se notificará. El monto a abonar corresponde a la antigüedad en la expedición del Diploma, según la siguiente escala:

Antigüedad del Título	Arancel Base
0 a 1 año	10 JUS
1 a 3 años	15 JUS
3 años o más	20 JUS

Se abonará la inscripción conforme a la antigüedad más el 50% de 2 años de colegiación anticipada.

LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

Finalizada la publicación de la solicitud que prevé el art. 5 de la Ley 5805 (por 5 días), el Directorio resolverá formalmente sobre la admisión o el rechazo de la solicitud.

9. CURSO OBLIGATORIO Y PREVIO AL JURAMENTO

El solicitante debe realizar el Curso Previo al otorgamiento de matrícula (art. 10 Ley 5805). La fecha y duración del dictado del mismo se informará oportunamente vía correo electrónico desde el área de legajos oficial: **administracion@colegiodeabogados.org.ar**.

10. JURAMENTO

Aprobada la solicitud y realizado el Curso Previo al juramento, se comunicará la fecha y horario en que deberá prestarlo de forma presencial, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley Provincial 5805.

Para mayor información o consultas: **administracion@colegiodeabogados.org.ar**
Bv. Roca 1119, San Francisco, Córdoba | Tel. (03564) 425466 - 433766